

RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM N° 018.19

General Roca 26 SEP. 2019

VISTO, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de RÍO NEGRO, la Resolución UNRN N° 16/2008 que aprueba el Reglamento de Estudios, y

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece el Estatuto Universitario, el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad, dicta el calendario académico anualmente que aprueba los períodos de clases regulares, de exámenes finales, de exámenes libres, de exámenes extraordinarios, de inscripción para la guía del personal docente y del estudiantado para el desarrollo de las actividades académicas.

Que, el artículo N° 1 de la Resolución UNRN citada en el Visto de la presente establece que: "Los exámenes finales se planificarán en tres períodos anuales a desarrollarse en las semanas previas al inicio del ciclo lectivo, entre ambos cuatrimestres y al final del segundo cuatrimestre, con no menos de 2 (dos) llamados cada uno".

Que la Sede Alto Valle – Valle Medio, cuenta a la fecha con parte del plantel docente viajeras/os o que deban trasladarse de distancias importantes que lleven a reprogramar actividades académicas para poder garantizar el desarrollo de mesas de exámenes y en reiteradas ocasiones surge que de los estudiantes anotados se registra su ausencia, situación que complejiza la programación de actividades académicas, de infraestructura y de afectación de recursos económicos.

Que, se propuso entre los claustros de profesoras/es, auxiliares de docencia, Nodocentes y estudiantes que se solicite a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad, se habilite la posibilidad que los estudiantes de carreras localizadas en la Sede Alto Valle – Valle Medio, puedan darse de baja una vez inscriptos para mesas de exámenes extraordinarios y/o examen final, con cuarenta y ocho (48) horas hábiles previas a su constitución, con el fin de optimizar



la planificación de actividades y afectación de recursos humanos, de infraestructura y económicos.

Que, a su vez, representantes del claustro de estudiantes han solicitado que se considere la propuesta que los docentes que estén dictando las asignaturas no hagan coincidir las fechas de evaluaciones generales como: entregas de trabajos prácticos, parciales, coloquios, trabajo final de la materia, monografías, etc., en el periodo que coincidan con la semana de mesas de exámenes finales programadas por el Calendario Académico.

Que, en la Sesión Ordinaria conforme lo establece el artículo 13° del Estatuto Universitario, realizada el 26 de septiembre del año en curso, por el CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL DE LA SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO, se ha tratado el tema en el Punto 12 del Orden del Día, habiéndose aprobado por mayoría, por parte de las/los integrantes presente de este cuerpo.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34° inciso i del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la recomendación para que el cuerpo docente a cargo de materias no fije fechas de evaluaciones generales como: entregas de trabajos prácticos, parciales, coloquios, trabajo final de la materia, monografías, etc., en el período que coincida con la semana de mesas de exámenes finales establecidas por el Calendario Académico, en las cinco (5) localizaciones de la Sede Alto Valle - Valle Medio.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad, que habilite en el Sistema de Información Universitaria para estudiantes (SIU-Guarani), la posibilidad que las/os estudiantes de carreras localizadas en la Sede Alto Valle - Valle Medio, puedan darse de baja de la

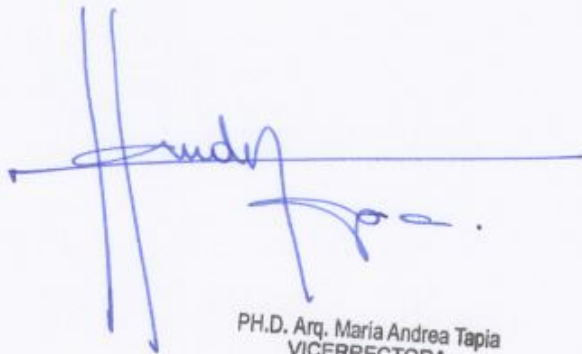


inscripción con cuarenta y ocho (48) horas hábiles previas a la mesa de exámenes final.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.



Dra. Silvana Amalia Herrera
Sec. de Docencia, Extensión
y Vida Estudiantil
SEDE AV - VM
Universidad Nacional de Río Negro



PH.D. Arq. María Andrea Tapia
VICERRECTORA
SEDE AV - VM
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM N° 018.19